

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref. EJECUTIVO ALIMENTOS No. 201800040

Teniendo en cuenta que revisada la actuación surtida dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por YELIGZA RODRÍGUEZ GALLO en contra de JUAN FERNANDO HERNÁNDEZ, se puede evidenciar que no se cumplen las exigencias del artículo 317 del Código General del Proceso, como quiera que el proceso cuenta con sentencia y no han transcurrido dos (2) años de inactividad, pues la última actuación data del veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se ordena que el expediente vuelva a Secretaría.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA